

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

CÓRTESES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Extracto de la sesion celebrada el dia 8 de enero de 1856.

Abierta á la una y cuarto y leida el acta de la anterior, fué aprobada despues de haber pedido algunos señores diputados que constase su voto con la mayoría, y otros que se cuidase mas la exactitud del Diario de las Sesiones.

El señor Nocedal despues de pedir lo mismo anunció una interpelacion acerca de los sucesos del dia anterior.

Se mandó pasar á la comision de redencion de censos una instancia del ayuntamiento de Zaragoza.

A la comision de instruccion pública pasó una esposicion de don José Ortega y Espinós.

Se mandaron distribuir 100 ejemplares que de su Calendario remitía el señor don Manuel Fabra.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia: continúa la discusion del proyecto de ley de Bancos.

No habiendo quien tuviese pedida la palabra en contra del art. 1.º se puso á votacion y quedó aprobado. El 2.º lo fué tambien con una breve discusion.

Se leyó el artículo 3.º concebido en estos términos: «El banco Español establecerá en el término de un año sucursales en Alicante, Bilbao, Coruña, Málaga, Santander, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza.»

Se dió cuenta de la siguiente enmienda de los señores Gaminde y otros:

«Sin perjuicio de que simultaneamente y sin necesidad de esperar á la terminacion del año puedan establecerse bancos particulares en los puntos que acaban de indicarse y demás, con los mismos privilegios que la presente ley concede al de España.»

Palacio de las Cortes 7 de enero de 1856.— Benito Alejo de Gaminde.— Joaquín García Briz.— Santiago Alonso Cordero.— José B. Amado.— Manuel Bertemati.— Joaquín Garrido.— Tomás Acha.»

El Sr. GAMINDE: Con el capital de 200 millones, que es el que tendrá el banco, habrá bastante para hacer frente á las necesidades del país? Yo creo que no, y mas si descendemos al artículo 4.º que dice que no se establecerán las sucursales hasta que se hayan emitido las acciones necesarias á la par: lo cual dá lugar á eludir esa obligacion de establecer sucursales haciendo una combinacion por la que se emitan las acciones á 99 y 3/4, y qué derecho tiene el Banco para el monopolio que se establece? Si un Banco como el de Inglaterra, fundado en 1694, que ha hecho frente á todas las borrascas políticas y económicas, pretendiese ejercer ese monopolio, yo bajaría la cabeza; pero el Banco de San Fernando no se ha movido hasta que por el Credit mobilier se ha presentado un proyecto de ley.

La nacion inglesa, que es la que ha estudiado esta cuestion con profundidad, pero que no ha llegado á resolver el problema difícil del crédito, en la ley propuesta por Sir Roberto Peel dijo que hubiese dos departamentos; el de emision y en el Banco. El de emision no puede emitir mas que 114 millones de libras esterlinas, ó sean 1,400 millones de reales, y lo garantiza con 1,000 millones de reales que aproximadamente le está debiendo el gobierno y con lo que le deben los particulares. El Banco inglés ha pasado por crisis inmensas políticas y económicas, tales como la de 1745 cuando el pretendiente Carlos Estuardo marchaba victorioso sobre Londres al frente de sus escoceses; la de 1797 en que se temió una invasion de parte de la Francia; la de 1814; la de 1826. He citado estos ejemplos para establecer una comparacion de lo que ha hecho el Banco de San Fernando y lo que ha hecho el de Inglaterra; teniendo presente que el de San Fernando quiere una emision triple de su capital, lo cual no está autorizado en ningun otro pais del mundo. Los bancos de España, siempre bajo el dominio de los gobiernos, han seguido sus impulsos sin hacer nada en el pais. El Banco de San Fernando pagó la expedicion de Flores y la de Portugal. Si siempre hubieran de estar en el gobierno los hombres que en él se hallan hoy, no serian tan severos con el Banco. Pero quién me responde de que maña-

na no venga otro gobierno que abuse como han abusado los anteriores?

Señáleseme una sola obra de utilidad pública hecha por el Banco de San Fernando: no ha sido mas que una tienda, el Rastro organizado. Yo no sé qué inconveniente puede haber en el establecimiento de otras sociedades. Santander hace mucho que quiere un Banco, y no lo ha conseguido, gracias á las intrigas del Banco de San Fernando. A Málaga y á Sevilla le ha sucedido lo mismo: el Banco de San Fernando es un hipócrita al decir que quiere establecer sucursales, y los hipócritas no merecen ser creidos. Además, los Bancos que en esos puntos establezcan los naturales de ellos, siempre tendrán mas crédito que los que establezca el de San Fernando.

Nosotros hemos seguido el sistema francés, y nos ha ido poco mas ó menos lo mismo que á ellos. El Banco francés ha hecho algo, pero el de España no ha hecho mas que la felicidad de 20 ó 30 familias. Espero que las Cortes se servirán admitir esta enmienda, con la cual creo que el pais saldrá del marasmo en que se encuentra, del cual no le sacará ciertamente el Banco de San Fernando.

El Sr. FIGUEROLA: Prescindiendo de las palabras de intrigas, monopolio, hipocresía, usadas por el señor Gaminde, que en mi concepto no son razones, debo decir que la comision no admite la enmienda presentada por S. S. Por esta ley se trata de restablecer un Banco titulado de España. El Banco es el que se obliga á establecer sucursales en los puntos que el art. 3.º determina. Si los comercios de esas ciudades creen conveniente á sus intereses la creacion de Bancos especiales antes de concluir el año, podrán acudir al gobierno. Lo que aquí se dispone es que se crean bancos si los comercios de esas ciudades no los forman. Vea el señor Gaminde cómo vamos mas alto de lo que S. S. desea.

No diría mas si S. S. no hubiera entrado en otras consideraciones, históricas algunas de ellas. La memoria de S. S. no le ha sido fiel en esta ocasion. Ha dicho que no hay ningun Banco que pueda emitir billetes por un valor triplicado de su capital; pues yo le digo que hay alguno que emite mas de veinte veces su capital. Su memoria nos ha hablado de los servicios del Banco de Inglaterra. No soy defensor del Banco de San Fernando; pero establecida comparacion entre uno y otro, siempre saldría mejor librado este último. Nos ha hablado S. S. de las diferentes crisis por que el Banco ha pasado, y sabe bien que en algunas de ellas se ha salvado por el Parlamento y patriotismo de los comerciantes.

La comision habló dias pasados de la situacion del Banco de San Fernando, y por lo mismo se cree escusado de ocuparse del mismo asunto. El Banco no puede ser responsable de la inversion del dinero que sale de sus cajas. Concluyo diciendo que la comision no admite la enmienda de S. S.

El señor Udaeta habló tambien y despues rectificaron los tres señores que habian usado de la palabra.

Habiéndose preguntado si se tomaba en consideracion la enmienda, resultó que sí por 82 votos contra 68.

Prévio un ligero debate entre los señores García Briz, Calvo Asensio y Orense: se hizo la pregunta de si esta enmienda se discutiría primeramente y con separacion, y el acuerdo fué afirmativo.

La comision retiró el artículo para redactarle de nuevo, y puesta á discusion la enmienda, despues de una indicacion puramente sobre una palabra que hizo el señor Carrias, dijo

El Sr. CANTERO: Yo creo, señores, que una cuestion de esta naturaleza no se puede decidir de una manera literal, como la decide la enmienda del señor Gaminde. Señores: en la situacion que tiene el crédito en España y en la que va á tener con los grandes proyectos que se han presentado aquí para la formacion de sociedades, en pos de las cuales se cree que va á venir á nuestra patria todo el oro del mundo, ¿es conducente la libertad que propone la enmienda del señor Gaminde? No lo creo. Se fundó aquí un Banco único, y sus billetes tardaron mucho tiempo en aclimatarse. Cuando ya tuvieron valor, en el año 45, vino un ministerio, que no quiero calificar, y estableció otro Banco llamado de Isabel II, ¿qué resultó de aquí? Que los dos Bancos se hicieron la guerra; que el uno salía á recoger multitud de billetes del otro, y en un momento dado los enviaba al cobro y agotaba sus cajas, y si la ley no hubiera acudido al remedio, los dos Ban-

cos habrían desaparecido con grave daño del público. Véase como la experiencia ha acreditado que es un error crasísimo que haya dos Bancos en una misma localidad.

Despues de la crisis del año 45 se estableció una ley, en cuya discusion tomé parte, y con mas embarazo que hoy, pues hoy no soy accionista del Banco. Aquella ley no tuvo mas objeto que restringir la emision hasta que mejorada la situacion del crédito llegó la ley de 1831, en la cual se dió un paso mas avanzado, diciéndonos que el Banco pondría sucursales en varios puntos. El Banco no pudo cumplir con esta condicion, porque no tenia billetes, que emitir para poner las sucursales, y este viéndose reducido á un capital pequeño. Ahora han venido otras circunstancias, y se quiere que haya bancos en todas partes: ¿pero cree el señor Orense que donde haya un establecimiento de esta clase podrá fundarse otro sin que ambos luchan como lucharon el de Isabel II y el de San Fernando? La experiencia ha demostrado ya lo que sucede en tales casos.

Es verdad que en los Estados Unidos ha habido libertad de Bancos pero tambien lo es que la mayor parte de ellos se arruinaron, y la legislatura tuvo que mandar que cada Banco tuviera en efectos públicos en poder del gobierno un valor igual á su circulacion. Si dejamos esta libertad de emision por toda España, nos espondremos á que suceda una cosa semejante. Por otra parte, si se aprueba la enmienda del señor Gaminde, ¿bajo qué reglas se han de establecer estos Bancos? Aquí no se dice, y de todos modos veo inconvenientes en que se establezcan donde haya sucursales, por cuya razon ruego á las Cortes que no aprueben la enmienda del señor Gaminde.

El Sr. ORENSE: Cuando el Banco se halló sin medios para establecer sucursales, debió dejar que otros las establecieran. Si hubo dos Bancos que se destruyeron, no siempre ha de suceder lo mismo: tambien hubo un Cain, un Abel, y no por eso se destruyeron los hijos de un mismo padre.

El Sr. LABRADOR: Señores: esta enmienda están tan en los buenos principios y tan en el espíritu de esta Asamblea, cuanto que hay un proyecto de ley redactado y acordado por unanimidad desde el 4 de junio por una comision de su seno, proyecto que no hemos podido conseguir se ponga á discusion, y en el cual se consignan las verdaderas disposiciones que deben regir en materia de crédito: disposiciones enteramente conformes con el pensamiento de estas enmiendas.

Este proyecto de ley no se ha discutido, porque no se nos dijo que el gobierno debía tener la prioridad. Pero yo creo que por la Constitucion la iniciativa de los diputados es tan respetable como la del gobierno. De otro modo el gobierno podría desvirtuar cualquiera proyecto de ley presentado por un diputado y tomado en consideracion por la Cámara. Señores: en el año 51 se mandó por una ley que el Banco estableciera sucursales en donde fuere necesario. Tres años han pasado, y las principales plazas de comercio, á pesar de sus continuas pretensiones, no han podido alcanzar que se cumpla esta parte de la ley. Ahora bien: no habiendo hecho nada el Banco en estos tres años, era de temer que si las cosas continuaban como hasta aquí, esas poblaciones se quedarán indefinitivamente sin establecimientos tan importantes para dar vida y fomento á su comercio.

pregunta el señor Cantero á que legislacion nos vamos á arreglar si se aprueba la multiplicidad de Bancos. Yo diré á S. S. que á la misma legislacion que se establece aquí para los puntos donde no hay sucursales; pero si fuese necesario dar mas amplitud á estas bases, S. S. tiene el proyecto de ley de que he hablado y que puede ponerse á discusion, porque llena todas las necesidades de nuestro pais.

Por lo demas, la causa de los desastres ocurridos en los Bancos de los Estados Unidos no fué su número mayor ó menor, sino el haberse lanzado á operaciones contrarias á lo que prescriben los buenos principios. Todas las provincias necesitan Bancos particulares, porque la confianza está en las localidades donde se tienen conocimientos de las personas que dirigen los establecimientos, y donde se sabe hasta qué punto puede llegar su responsabilidad.

La materia de que estamos hablando es vasta, y permitiría que yo me extendiera mucho; pero no creo necesario esforzar mas los argumentos para convencer á los señores diputados de la

necesidad de establecer Bancos en las provincias. Ruego, pues, á las Cortes que aprueben esta enmienda.

Despues de haber hablado en contra el señor Avelilla y en pró el señor Arriaga, dijo:

El Sr. BRUIL, ministro de Hacienda: señores; cuando ayer se puso á discusion la totalidad, me pareció que quedaba prejuzgada la cuestion de que habia de haber un Banco en cada uno de los puntos que se designaba; pero hoy viene una enmienda á ponernos en confusion; y antes de entrar en esplicaciones, deseaba yo que el señor Orense diese algunas sobre la interpretacion de esta enmienda. Dice esta «que pueden establecerse Bancos particulares en los puntos que acaban de indicarse y demás.» Primera duda mia: Bancos particulares. ¿Se entiende que en cada capital ha de haber un Banco? ¿Puede establecerse mas de uno?

El Sr. ORENSE: Admitida la enmienda, se entiende que el Banco desiste de ese privilegio esclusivo que se atribuya y que lo que se acuerde en la ley para los demas pueblos de la monarquía, eso se resuelve tambien para esos nueve pueblos que se querian dejar fuera. Lo que nosotros queremos echar abajo es el monopolio esclusivo del Banco.

El Sr. GAMINDE: Me adhiero á la esplicacion dada por el señor Orense.

El Sr. BRUIL, ministro de Hacienda: Queda consignado entonces que el Banco podrá establecer sucursales en esos nueve puntos, y además se podrá establecer un Banco en cada una de esas capitales.

Varios señores diputados: Uno ó mas.

El Sr. ORENSE: Nueva rectificacion. Esos nueve pueblos quedarán en libertad de poner Bancos como cualesquiera otros de la monarquía, arreglándose á la ley que hagamos.

El Sr. BRUIL, ministro de Hacienda: ¿Pueden establecerse Bancos particulares en los puntos que acaban de indicarse? Creo que sí; pero se dice luego y demás: ¿qué quiere decir este demás?

El Sr. ORENSE: El señor ministro que es de Zaragoza, sabe que por esta ley, como estaba antes, solo el Banco de España podía poner allí un Banco ó sucursal, y nosotros no queremos esto, sino que S. S. ó sus amigos puedan poner allí un Banco sin perjuicio de que lo haga el de España.

El Sr. BRUIL, ministro de Hacienda: Uno, pero no mas.

El Sr. ORENSE: Eso se discutirá en el artículo 7.º y 8.º.

El Sr. BRUIL, ministro de Hacienda: Quiere decir que no se trata de decir otra cosa sino que el Banco no tenga la esclusiva en esas poblaciones. Entonces ya está resuelta la dificultad. El gobierno trató de esa cuestion con el Banco, y le dijo que su capital era muy pequeño, que tenia muy poca emision; y como yo deseaba fomentar los Bancos, y el de San Fernando tenia el privilegio de establecer sucursales por la legislacion vigente, privilegio que el gobierno debía respetar, porque solo las Cortes podrían echarle abajo, convinó con el Banco en que el capital de 120 millones se elevará á 200, para que cubriesen mejor las atenciones de la plaza de Madrid, y para establecer sucursales. Si ahora se le quita al Banco el privilegio de establecer las nueve sucursales, puede decir que se ha faltado á las bases de la transaccion que se hizo.

Varios señores diputados: Las Cortes pueden hacerlo.

El Sr. BRUIL, ministro de Hacienda: Pero no el gobierno. Además dirá el Banco: «á mí se me ha impuesto la obligacion de elevar mi capital á 200 millones de reales efectivos; y si no he de establecer las sucursales me sobra capital.» y el Banco podrá no conformarse con esta ley.

La cuestion de si ha de haber uno ó mas Bancos, como ha dicho el señor Orense, vendrá despues. En cuanto si se debe ó no conceder al Banco este privilegio, yo creo que sí; lo creo por el arreglo que con él se ha hecho.

Puedo asegurar á los señores diputados que pertenecen á las provincias que se citan en el artículo 3.º, que las sucursales se establecerán en ellas. Partiendo de estos principios, y para no molestar mas á las Cortes, las suplico que no aprueben la enmienda.

El Sr. ARRIAGA: Dice el señor ministro que no se debe aprobar esta enmienda, porque el Banco tiene concedido este privilegio por una ley, y que si las Cortes acuerdan otra cosa, el

banco no adoptará el aumento del capital y demás condiciones que se le impone. Hé aquí la prueba evidente de que esta ley es para el Banco. Yo digo al señor ministro que las Cortes están en su pleno derecho establecimiento la igualdad y destruyendo este monopolio.

Se declara el punto suficientemente discutido y se lee la enmienda redactada juntamente con el artículo en los términos siguientes: «El Banco de España establecerá en el término de un año sucursales en Alicante, Bilbao, Coruña, Málaga, Santander, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza, sin perjuicio de que sin necesidad de esperar á la terminación del año puedan establecerse Bancos particulares en los puntos que acaban de indicarse y demás con los privilegios que la presente ley concede al de España.»

Se procede á la votación, y nominalmente es aprobado el artículo por 133 votos contra 42.

Se mandó imprimir un dictamen de comisión negando la autorización solicitada para proceder contra el diputado señor Sanchez del Arco.

A la comisión que entiende en el asunto pasó una exposición de la diputación provincial de Tarragona contra la contribución de puertas y consumos.

El Sr. PRESIDENTE. Orden del día para mañana: á primera hora dictamen de la comisión sobre erigir un monumento en Vergara; en segunda el presupuesto de Marina y los asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.
Eran las seis.

ESPAÑA.

MADRID 9 de enero.

La Milicia Nacional de Madrid, que tan repetidas como inequívocas muestras de su amor al orden ha sabido dar en circunstancias muy críticas, ha visto con la mayor indignación que su honroso uniforme ha sido escarnecido por unos cuantos miserables, que no porque sean instrumento de nuestros enemigos, son menos ofensivos sus escándalos al buen nombre y á la dignidad de una alta institución, cuyo desprestigio y consiguiente ruina tanto importa evitar, por lo mismo que con tanto empeño se agitan nuestros adversarios por atraer sobre ella el primero y motivar la segunda.

Pocos, muy pocos actos de rebelión á mano armada nos presentan caracteres tan odiosos y alarmantes como el que por espacio de algunas horas ha mantenido vivas la zozobra y la inseguridad en esta corte. El crimen no ha podido rayar mas alto, ni los términos con que debe ser calificado serán nunca suficientemente severos. En efecto, aun prescindiendo del grave delito de insubordinación contra su capitán en que incurrieron algunos de los que indebidamente vestían el uniforme de milicianos, y que componían la guardia del Congreso, insubordinación que llegó hasta el punto de atentar contra la vida de aquel, no hay, repetimos, palabras bastante duras para reprobar el inepto abuso de confianza que tan bastarda y repugnante sedición envuelve, pues en ella se llegó á amenazar la seguridad personal de los representantes de la nación y la del público que á la sesión asistía; siendo su menor alcance el de alterar el curso natural de los debates y el de hacer resonar en un recinto donde solo debe escucharse la voz tranquila de la justicia y del mesurado raciocinio, roncós acentos de motín y revuelta.

No puede desconocerse de una manera mas criminal un imperioso deber; no pueden olvidarse de un modo mas grosero unas consignas que todo hombre honrado, que todo buen ciudadano, que todo aquel que empuña un arma noble en nombre de la patria, está obligado á defender, si necesario fuere, á costa de su propia vida.

Bien quisiéramos hallar alguna circunstancia atenuante en tamaño escándalo; pero con amargura confesamos que nuestro buen deseo es del todo vano; cuanto mas nos esforzamos por despojarla de alguna parte de su gravedad, tanto mas enorme y punible nos parece la conducta de los nacionales á quienes nos referimos; tanto mas imprescindible juzgamos la necesidad de un pronto y ejemplar castigo contra los hombres desatentados que de una manera tan descomedida como estúpida han comprometido la tranquilidad pública en la tarde de anteayer, manci-

llando el uniforme que en hora menguada vestían, y presentando á la Milicia Nacional de Madrid como blanco á los apasionados ataques de sus antiguos y encarnizados enemigos.

Por lo mismo, pues, que con orgullo vestimos el glorioso uniforme de los combatientes del 7 de julio estamos vivamente interesados, por un doble sentimiento de decoro personal y de amor á la institución, en que el atentado que acaba de llenar de escándalo á todos los nacionales pondonorosos y á todas las personas sensatas, no quede impune. Altísimos intereses reclaman en este caso un castigo proporcionado al crimen, cuya expiación, por mas dolorosa que sea, nunca lo será tanto como la ignominia que una debilidad injustificable atraería sobre el gobierno, sobre la situación actual y sobre la Milicia; esta, por su honor mancillado, la Asamblea, por su dignidad ultrajada, y el público, que ha visto su reposo tan grosera como inmotivadamente turbado, reclaman é impacientes aguardan que la ley se cumpla, y que consideraciones en alto grado respetables queden tan á salvo cual el deber lo exige, cual la conveniencia pública lo aconseja.

Vean nuestros adversarios como ni tratamos de desfigurar el hecho, ni reducimos su significación ó trascendencia á proposiciones mas pequeñas de las que realmente lo caracterizan, si bien al espresarnos cual lo hacemos, tampoco obramos movidos por el avieso designio de involucrar una institución protectora de las libertades públicas con el crimen de unos pocos de sus individuos, á fin de que sobre todos indistintamente recaigan un mismo anatema y un idéntico baldón.

Al pintar, pues, con sus naturales colores toda la enormidad del acto de rebelión hacia sus gefes y de felonía hacia el Congreso constituyente, en que no han temido incurrir algunos desdichados, y al pedir que ese doble desacato sea eficaz y dignamente reprimido, mostramos tener en lo que valen el principio de autoridad en su natural acepción y el orden bien entendido, sin que para levantar una voz enérgica contra los autores y cómplices de tan inopinado como absurdo motín, necesitemos las lecciones de firmeza que con su habitual y grotesco dogmatismo nos dan á todas horas, vengan ó no á cuento, los hombres de gobierno del moderantismo.

Nuestras ideas acerca de la fuerza ciudadana son harto conocidas, para que debamos hoy repetir las: diremos únicamente, con relacion al triste acontecimiento que nos ocupa, que creemos altamente necesario en las actuales circunstancias el consejo de calificación para admitir en las filas de la Milicia á hombres cuyos antecedentes no sean bien conocidos, puesto que no precisamente del número, sino de otras mas elevadas circunstancias, que por óbvias es inútil enumerar, deriva la institución de la Milicia Nacional su prestigio y su fuerza; y añadiremos que si un hecho que solo á moderados y carlistas puede ser satisfactorio, presta ocasion á algun espurgo, se procure por cuantos medios sea posible no incurrir en injustas exclusiones.

No se atiende mas á la clase, como en casos de este género ha solido hacerse, que á la honradez, ni dejándose llevar por una nímia suspicacia, se exagere, como tambien mas de una vez se ha verificado, ese sistema de espurgos, de que en último resultado solo salen gananciosos los reaccionarios.

Quedamos esperando con impaciencia el rasgo de saludable resolución que demuestre al bando llamado, no sabemos por qué, conservador, que no son sus hombres los indispensables cuando se trata de restablecer el salvador imperio de las leyes; que el partido progresista, que hasabido vencer en el campo las facciones montemolinistas, cuantas veces se han presentado en él, sabe con la misma facilidad reprimir y castigar las sediciones que turban la tranquilidad de las ciudades, ora estallen en los vestibulos de los alcázares régios con imponente aparato y gigantes cas pretensiones, ora ocurran á la puerta

del Congreso promovidas por unos cuantos oscuros nacionales olvidados de su deber, sobre los cuales la Milicia de Madrid y la opinion pública han anticipado ya el fallo de los tribunales: ese fallo que dejando vengada á la primera, dejará satisfecha la segunda. (Iberia.)

REVISTA DE POLITICA INTERIOR.

La situación política del año que acaba de transcurrir, ha variado notablemente de la del año anterior; el principio de autoridad ha recobrado su justo imperio, se ha legalizado la revolución, y bajo la benéfica égida de las doctrinas constitucionales, instituciones que parecían amenazadas de muerte, se han levantado erguidas y lozanas, como en sus mejores tiempos. Las pasiones políticas van calmándose, la seguridad renaciendo, y desapareciendo casi por completo la desconfianza del capital, tan marcada en los primeros meses que procedieron al glorioso alzamiento de julio.

Y no porque los capitalistas no estuviesen conformes con las ideas y tendencias de aquel movimiento, sino porque el dinero es de suyo medroso y asustadizo; además, las revoluciones paralizan las transacciones mercantiles; influyen poderosamente en el curso de los negocios, y cambian la esencia misma de las instituciones bajo las cuales las empresas viven y se desarrollan. Hoy estos temores se han desvanecido, y para demostrar la verdad de nuestro aserto nos bastará solo recordar las gestiones que infinitas casas importantes de Europa están haciendo para emplear en España sus capitales, bien sea en la construcción de ferro-carriles, en el establecimiento de cajas de crédito y giro, ó en la compra de bienes nacionales.

Conocidas son de todos las proposiciones que ha presentado *El Gran central* de caminos de hierro frances para la construcción de la línea férrea de Madrid á Zaragoza. El ministro de Hacienda ha leído hace pocos dias un proyecto de ley en las cortes relativo al establecimiento de casas de crédito en nuestra patria; proyecto que ha nacido á consecuencia de la proposición presentada con este fin por los señores Pereyre, presidentes y principales accionistas de la sociedad del *Crédito mobiliario* en Francia. Tambien nadie ignora la existencia de la sociedad titulada *La Iberia* que tiene por objeto aprovecharse, con beneficio del Estado y de los que á ella pertenezcan, de las ventajas que ofrece la ley de desamortización.

Estos hechos revelan elocuentemente, pese á los periódicos moderados, que la confianza en la situación inaugurada el 17 de julio del año de 1854 se ha restablecido. Y no puede suceder otra cosa, si se considera que vino á reemplazar otra de odiosa memoria, que solo contaba para sostener con dos elementos funestos: la opresión y la inmoralidad.

Grandes reformas, si bien no tantas como fuera de desear, se han hecho en el año que acaba de concluir; la principal de todas, en el orden material, es la de desamortización, que cambia y varia casi por completo la forma de la propiedad en España. Nuestros lectores recordarán todavía el ardoroso encono con que el partido moderado tronó contra esta reforma que calificó de despojo; y la poca evangélica conducta que observaron los obispos para defender los intereses materiales de la Iglesia. Pero tambien recordarán la enegía, con que las Cortes, sin detenerse ante los obstáculos que se la oponían, siguió adelante en su propósito, y aprobó la ley de desamortización que con tanto júbilo como entusiasmo concibieron los pueblos.

Gracias á la prudencia que en aquella ocasion manifestó el gobierno, no surgió un conflicto entre las Cortes y la Corona. Influencias bastardas trataron de soprender el ánimo de la reina para que no sancionase la que podríamos llamar gran obra de la Asamblea, y hubieran conseguido su objeto, á no haber desbaratado sus planes,

primeramente, las circunstancias en que se encontraba el pais, y despues la decisión del gobierno.

El Papa, creyéndose agraviado por el gobierno español, tanto á causa de la aprobación de la segunda base constitucionales, retiró á su pronuncio, y leyó en pleno Consistorio una alocución inconveniente en su fondo y en su forma contra la nación española. En este documento, indigno de un soberano Pontífice, se daba aliento á los que pretendían promover nuevo la guerra civil en nuestra malaventurada patria; faltábase al respeto que merece el poder temporal, se insultaba el pais y se convertían en armas de partido los mas santos dogmas de la religion: todo en un lenguaje destemplado, fiero y casi belicoso. El gobierno, dando en esta una prueba de talento, insertó sin comentarios de ningún género en la *Gaceta de Madrid*, la alocución pontifical; persuadiendo sin duda de que el mejor medio de desautorizarla, era el de darla á conocer; era la violencia anti-cristiana con que estaba escrita.

La lectura de extraño é inesperado documento produjo una indignación profundísima en el pais; los periódicos liberales censuraron ágría y severamente la conducta de la corte de Roma; y los moderados apenas se atrevieron á defenderla. Solo los diarios absolutistas levantaron enérgicamente su voz en contra de la patria, para santificar el inconveniente paso de Pio IX, que sin causa justificada rompía con una nación por excelencia católica y á quien tantos beneficios tenia que agradecer.

Tan honda fué la ira que despertó en el ánimo del pueblo el proceder de la curia romana, que hizo necesaria la intervención del gobierno para que no se quemase públicamente en Madrid un ejemplar de la vergonzosa convención que ajustó con el Pontífice la administración moderada. Afortunadamente, merced á la actitud que tomó el gobierno, no tuvimos que lamentar un suceso de naturaleza tan grave como no se faltó en nada al respecto debido al Papa, como cabeza visible de la Iglesia.

El ministerio contestó con un *Memorandum* á la brusca agresión de la corte de Roma, y el pueblo respondió á sus amenazas apresurándose á comprar los bienes del clero, que con arreglo á la ley de desamortización se habían puesto en venta.

Una de las cuestiones que mas preocupan el ánimo de los hombres pensadores y que desde la revolución de julio ha adquirido mas importancia, es la cuestión obrera. La lucha del capital y el trabajo es en toda Europa ardiente, incansable y cruel: en todas partes, en Inglaterra como en Francia, en Bélgica como en España, ha ocasionado serios conflictos y ha sido el origen de escesos, de escándalos hasta de crímenes atroces. En Barcelona la clase jornalera protestó tumultuosamente contra la insuficiencia del salario, y á la sombra de este movimiento que puso en un grande compromiso al gobierno, se cometieron algunos asesinatos que desgraciadamente han quedado impunes, por tolerancia sino por no haberse podido averiguar quiénes fueron sus autores. Gracia al crédito de que así en aquella populosa ciudad como en toda España goza el duque de la Victoria, pudo calmarse por entonces la agitación de la clase obrera; pero la cuestión quedó intacta, y hoy mismo presenta grandes dificultades su pacífica solución.

La reforma arancelaria que se proyecta y que reclama imperiosamente todo el pais, podría, á pesar de todo, aumentar estas complicaciones.

Animados por el espectáculo que ofrecía España, combatida por diversas tendencias y aspiraciones, los defensores del antiguo régimen se resolvieron de nuevo á tentar fortuna. Aragon fué el campo que primero escogieron para sus empresas; á fuerza de dinero lograron sobornar á un escuadrón de caballería de guarnición en Zaragoza, y levantaron en los pueblos inmediatos algunas partidas, que se esparcieron por aquel territorio, senta-

brando la desolación y el espanto. Merced á las buenas disposiciones del gobierno, al reconocido valor y pericia de los generales Gurrea y Serrano Bedoya, las esperanzas del partido absolutista desaparecieron prontamente como el humo y la calma volvió á restablecerse en Aragón. El ministerio dando, sin embargo, mas importancia de la que en sí tenía al desesperado alzamiento montemolinista, obtuvo de las Cortés una autorización para suspender en parte ó en toda la Península las garantías individuales; autorización de la cual ha hecho un uso moderado.

El partido conservador, que en todo este tiempo no habia dejado de conspirar, ya solo, ya en union de los absolutistas, viendo que la situación iba afianzándose de dia en dia, apelo para conseguir el triunfo, á medios que reprobaban la razón y la conciencia. Con motivo del famoso arreglo de Palacio, que la osadía de algunos malos servidores de la reina habia hecho necesario, se fraguaron en la oscuridad sucesos que están en la memoria de todo el mundo, y que no creemos oportuno recordar en este momento. Basta decir que comprometieron grandemente el crédito del trono, y que dieron margen á que la prensa, en representación de la opinion pública, penetrase en un recinto que siempre ha estado vedado para ella.

Posteriormente, los desastres gubernamentales, la carestía, el temor todavia fundado del próximo restablecimiento de una contribucion en alto grado impopular, promovieron un motin en Zaragoza, que á no ser por la prudencia y popularidad del general Gurrea hubiera podido tener fatales consecuencias. Calmados por fin los ánimos, la corporacion municipal elevó á las Cortés una reverente esposicion, en que formulaba todas sus quejas y esplicaba los motivos que habian producido el alzamiento de aquella ciudad.

A esta esposicion han seguido otras de diferentes capitales en contra del restablecimiento de la contribucion de consumos: que no desoiga el gobierno los clamores del pueblo, si verdaderamente desea el afianzamiento del orden; porque llega el momento en que las naciones cansadas de pedir, mandan é imponen su voluntad.

Tales han sido los acontecimientos políticos mas notables ocurridos en el año de 1855, fecundo en males y bienes. ¡Quiera el cielo que el año que empieza nos ofrezca mucho motivos de elogio y ninguno de censura! ¡Quiera el cielo que se consolide una situación liberal, y que terminen las vacilaciones, debilidades é inconsecuencias del poder; vacilaciones, debilidades é inconsecuencias que son el principal elemento con que para trinchar cuenta la reaccion. (Iberia.)

En una correspondencia de Madrid recibido en Cáceres, se explica la determinación adoptada por el gobierno, respecto al señor don Joaquin Maria de Mora, diciendo que esta habia traido del extranjero ciertas cartas y que habia pretendido, aunque inútilmente ser recibido por S. M. la reina.

Leemos en el Parlamento: «Según dice un periódico, parece que el señor Baralt, director de la Gaceta, ha contestado en atenta carta particular al Excmo. señor obispo de Barcelona, diciendo que él no tiene la culpa de lo que afirman las rectificaciones que ese le envien. ¿Será cierto?»

En nuestro número del último sábado, copiando á otro diario, dijimos haber sido nombrado por el Almirantazgo para presidente de la comision destinada al corte de madera de roble para la Marina, el brigadier de la armada señor Pinzon. Hoy, mejor enterados, debemos manifestar que quien hizo el espresado nombramiento fué el capitán general del departamento de Cádiz, y que el almirantazgo, lejos de

aprobarlo lo ha declarado sin efecto y de ningun valor, fundándose en que los jefes y oficiales que compongan dicha comision deben pertenecer al cuerpo de ingenieros de la armada con arreglo al art. 641 de la ordenanza de arsenales.

La comision parlamentaria respectiva niega la autorizacion pedida á las Cortés para proceder contra el diputado gaditano señor Sanchez del Arco.

De Real orden se ha mandado poner la quilla de una goleta en el Ferrol, y las de dos en la Carraca, que habrán de montar máquinas de hélice, y ser destinadas al apostadero de Filipinas.

La direccion de artillería ha regalado á la asociacion de beneficencia domiciliaria, el busto de S. M. la reina baciado en bronce. Las señoras que componen la filantrópica sociedad, han recibido con un gran placer el regalo, y están muy agradecidas á la galanteria de los señores jefes y oficiales de la direccion, que con tanto acierto han contribuido con su presente á hacer interesante la esposicion de los objetos que tienen un destino tan caritativo, digno y elevado, cual es el que le han dado las señoras de dicha asociacion.

S. M. ha concedido la cruz de la Dama real, al capitán del laud frances Angélique, y al comandante del vapor de guerra portuguez Linee; por sus numerosos servicios prestados á buques de nuestra marina.

En una interesante correspondencia de Manila que tenemos á la vista, se dice, que por la rebaja de 130,000 duros en el ramo de Marina, y de unos 100,000 en ingenieros puede calcularse en 30 millones de reales el sobrante que habrá en el año proximo, comprendiendo en él las cantidades asignadas para pagos de libranzas atrasadas, que vienen presupuestándose hace mucho tiempo. Dice la misma correspondencia, que allí se hablaba con cierto misterio de un desembarco de armas importadas de América, que debia verificarse en aquellas playas.

El general Messina, cuya enfermedad anunciamos dias pasados, y á quien algunos diarios suponen notablemente agravado en sus dolencias, ha sufrido un reconocimiento facultativo precisamente en dia de ayer, del cual no resulta ningun indicio que haga desconfiar de su curacion.

Los diputados Sres. Sanchez Silva, Orense, Gonzalez (D. Ambrosio), Ugarte y Gonzalez de la Vega, han presentado la siguiente adición al dictamen de la comision sobre censos:

«Se considerarán como censos redimibles por los arrendamientos de las tierras dadas á renta ó mejora, para plantar viñedos y arbolado, siempre que actualmente el valor de la plantacion sea mayor que el de la tierra.»

Santander 11 de enero.

Harinas.—Despues de nuestro aviso ha proseguido la animacion de este artículo en regular estado. Se han hecho nuevas ventas, disponibles, á 24 y 24 1/4 reales arroba, á que no todos han querido ceder, si bien los compradores rehusan pasar de él, pues los precios mas altos que se han hecho han sido por pequeñas cantidades.

Segundas.—Se han realizado á 21 3/4 y 21 7/8 rs. arroba.

NOTICIAS ESTRANJERAS.

El Morning-Post, acupándose de los colosales preparativos que para la nueva campaña del Báltico se hacen en Inglaterra, se espresa en estos beliciosos términos: «Hasta ahora nuestra presencia en el Báltico ha sido mas bien una demostracion

que una formidable tentativa de destruccion. Nuestros buques no se han ocupado mas que de la ruina del comercio ruso, y lo han conseguido sin haber sufrido lo mas leve. Aquel pais ha experimentado graves desastres, porque es cosa sabida que los negocios se han resentido mucho. Pero todo esto es insuficiente para vencer la obstacion nacional: es preciso, pues, adoptar otra marcha, y hacer ver que la habilidad y el valor inglés son bastantes para atacar las fortificaciones que forman el orgullo y la fuerza de la Rusia.

Creemos, y con nosotros toda la Inglaterra, que las fuerzas que podemos enviar este año contra aquellas terribles ciudades, que las baterías flotantes que haremos operar con nuestros aliados, que las barcas cañoneras con que contamos deben al menos bastar, si no para destruir los fuertes mismos, para aniquilar los buques que se abrigan bajo sus cañones.

La destruccion de la marina rusa debe escribirse en la historia de nuestras glorias marítimas. Este será un golpe de que no podrá reponerse muy pronto, una pérdida grave, material, financieramente hablado, y por consiguiente caerá de la posición en que su ambicion le habia colocado con respecto á la Europa.

Sweaborg y Kimburn han probado, sin haber sido mas que simples operaciones preliminares, cual es nuestro poder, y que sobre ello no debemos abrigar duda alguna. La Rusia tiene que sufrir en el Báltico un golpe terrible. Para esto preparamos una fuerza naval tan formidable.

Los trabajos que se siguen con tan grande actividad en nuestros arsenales, no tiene otro objeto, y cuando llegue el momento para la Inglaterra de ver por segunda vez partir de sus puertos la escuadra del Báltico, verá partir, la escuadra naval mas poderosa que se ha visto jamás darse á la que no debe simplemente mandar sin oposicion sobre los mares rusos, sino que debe destruir los buques que han burlado hasta aquí, su presencia detras de sus fuertes, á los que nos preparamos para arrostrar y tomar.»

VARIETADES.

Anuncio.—Se lee en un diario sueco este anuncio, que se deja atrás á los anglo-americanos é ingleses mas escéuticos: «Una pobre niña, jóven y bella como el dia, mas á quien el destino parece condenar á ver marchitarse sus flores se ve obligada á emplear la voz de este periódico para que la suya llegue á los corazones sensibles. Víctima de un tio viejo, sufre los rigores de la soledad, suspirando por el amigo que ha de embellecer su vida. ¡Señores; pensad en mí y prometo al que lo haga recompensarle con mi fidelidad! Pero cómo librarme de este viejo verdugo que se enfurece al hablarle de mi matrimonio? He encontrado un medio infalible: mas primero es necesario dirigirme una palabra de consuelo, calle del Grand Belt, número 11, despacho de leche, antes del miércoles por la noche.» ¿Quien no admira en esto el poder del anuncio? Otro en sentido contrario, inserto pocos dias despues por un Barloto, manifiesta al público de la ciudad que Rosina habia encontrado ya su Almaviva.

Inocentada.—Ayer á las cinco y media de la tarde, cuando toda la familia se reunia en un elegante gabinete para comer á las seis, oyóse un gran campanillazo, y apareció á poco una señora con manga corta, y un caballero con corbata blanca; cinco minutos despues entraban en el aposento una mamá, muy conocida en Madrid, con dos pimpollos casadores; luego un ex-ministro; en seguida un embajador cesante; por último, dos ó tres pollos, todos vestidos de rigurosa etiqueta.

Los dueños de la casa se miraban sin comprender lo que significaba aquella reunion; mientras pasaba el tiempo, y el reloj marcó las seis, el cuarto y la media. Los estómagos desfallecian; las bocas bostezaban, á pesar de los heróicos esfuerzos que

se hacian para impedirlo, y la conversacion decaía por falta de alimento.

—A las siete la señora de X... se decidió á interpelar á sus improvisados comensales.

—Señores, dijo, ¿quiere Vds. acompañarnos á comer?

—A eso venimos, contestaron dos ó tres más hambrientos, y por consecuencia mas osados.

—¿Cómo! exclamó el magnate con sorpresa.

—En virtud del presente convite.

Y el ex-ministro sacó del bolsillo una tarjeta del supuesto Anfitrión, en que se leia: «Espero á Vd. á comer mañana 28 de diciembre á las seis de la tarde.» Y algo mas abajo: «En traje de etiqueta.»

En un segundo, el señor X, aterrado, vió ante de si veinte y cuatro tarjetas enteramente iguales.

Para los casos apurados son las resoluciones heróicas; el matrimonio, y nunca pudo decirse con mayor propiedad, hizo de tripas corazon: puso los criados en movimiento; vació la dispensa, envió en casa de Lardy por una comida opípara, y á las ocho y algunos minutos se sentaron treinta y dos personas en el comedor, donde solo esperaban verificarlo la cuarta parte.

Los manjares fueron ó parecieron excelentes; el buen humor llegó á su colmo, y á los postres, el señor X..., muy animado, brindó hasta por el autor de aquella famosa inocentada.

Pero estaba escrito que sus tribulaciones no habian de acabar allí: cuando el banquete terminaba, comenzaron de nuevo los campañillazos, y principió á llenarse la casa de una elegante y emperifollada multitud de señoras y señoritas, de jóvenes y de viejos, todos los cuales habian recibido papeletas de invitacion: «para el baile que debian dar los señores de X..., en la noche del 28, á las diez.» Al propio tiempo llegaban ocho músicos, provistos de polkas y del walse; los mosos de uno de los principales cafés cargados de garapiñeras, llenos de esquisitos helados, y en fin, los de uno de los más famosos reposteros de la capital, con gran provision de Sandwich, dulces, vizeochos y otras golosinas.

Imjinate el conflicto de aquella familia: sin embargo, el escándalo y la vergüenza serian grandes si se despedía á tantos individuos como no acudian engañados.

El señor X... bajo el influjo todavia del Champagne, se resignó á todo: hizo encender las harañas, concurrió el comedor en un salon de buffet, instaló la orquesta en el gabinete, y en seguida comenzó el baile, el cual duró hasta las cinco de la mañana.

Gastronomía hipica.—Leemos en el Siecle:

«Se ha hablado mucho estos dias de un banquete servido con carne de caballo, y dado en la escuela de veterinaria de Alfort, por un profesor distinguido de la misma á varios amigos suyos. En la escuela de veterinaria de Tolosa se ha verificado otro igual. Allí, lo mismo que en Alfort, el caldo se ha encontrado excelente y superior al de vaca: el cocido, un poco mas seco que el condimentado con vaca, con quien se le ha comparado, es muy superior por el sabor y por el aroma. Pero los mas acalorados elogios han sido prodigados al solomillo, excelente llamativo del vino.

Mr. J. Gourdon hace observar que perecen anualmente un millon de caballos en Francia: admitiendo, dice, que una tercera parte mueran de vejez ó por accidente, es decir, en circunstancias que permitan hacer uso para el consumo, y que por término medio suministre 100 kilogramos de vianda cada caballo, vienen á formar 30 millones de kilogramos de carne que se pierden todos los años. Una reforma en nuestras costumbres que nos condujese á utilizar esta masa considerable de materia alimenticia, tendria, dice el Journal de Toulouse, todo el carácter de un beneficio nacional.

Segun los caracteres que aquí se dan, tanto del caldo como del cocido, se nos figura que mas de cuatro veces hemos comido carne de caballo.

¡Si los clorizos fueran francos!!»

Para llenar las vacantes ocurridas en la municipalidad de esta capital, fueron elegidos ayer los señores siguientes;

D. Juan Santandreu, abogado; alcalde de segundo voto.

D. Miguel Moragues y D. Antonio Fernandez, médico; regidores.

D. Gabriel Quintana; síndico de segundo voto.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del día de mañana.

S. VICENTE ESPAÑOL Y S. ANASTASIO MARTIRES.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 7 hs. 5 ms. Pónese... á las ... 4 » 53 » Hora en que debe señalar el reloj al medio día verdadero | Las 12 hs. 11 ms. 53 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Cefe de día para mañana: el comandante graduado capitán del regimiento infantería de Luchana, don Mateo Carrion.

Parada, Luchana.

Hospital y provisiones, el Provincial de Mallorca.

El T. C. S. M.—Benito de Ameres.

GOBIERNO DE PROVINCIA de las Baleares.

Establecimientos penales.—El Excmo. Sr. ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 10 de diciembre último, me dice de Real orden lo que sigue:

«Por el ministerio de Gracia y Justicia se dirige á este de Gobernacion la Real orden siguiente:—Dada cuenta á la Reina (Q. D. G.) de una comunicacion de la Audiencia de esta de 14 de junio último, en la cual se hace mérito de la que le dirigió en 19 de mayo anterior el juez de primera instancia de Brihuega, participándole la autorizacion dada por el gobernador de Guadalajara en 21 de junio de 1853 al alcalde de dicho pueblo, para sacar á los trabajos públicos para hermosear las afueras de la poblacion y limpieza de los caminos á los presos condenados á arresto mayor que voluntariamente se prestasen á ello, abonándoles del presupuesto municipal el plus y gratificacion que pareciese oportuna al ayuntamiento, el cual habia acordado en sesion de 20 de marzo último hacer uso de dicha autorizacion, sacando bajo la vigilancia del teniente de alcalde los presos que se hallaban en aquel caso: enterada S. M., y de lo demas que espresa la referida comunicacion teniendo presente el estado de salud pública en una gran parte de las provincias, y lo que interesa que las cárceles estén desahogadas de presos; oido el parecer del Tribunal Supremo de Justicia, y de acuerdo con su dictámen, se ha servido autorizar como una medida excepcional y de circunstancias, la salida de los presos de la cárcel de Brihuega á quienes se refiere la orden del gobernador de la provincia de Guadalajara de 21 de junio de 1853, mandando al propio tiempo que se llame la atencion de ese ministerio, como lo hago, sobre la conveniencia de que se advierta al gobernador de Guadalajara y á los de las demas provincias, que cuando adopten medidas como la de que se trata, por las que se varien las reglas establecidas por el Código penal para llevar á efecto las sentencias de los tribunales, las eleven á conocimiento del gobierno de S. M. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—De la propia Real orden, comunicada por el Sr. ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. á fin de que se dé el debido cumplimiento por ese gobierno de provincia.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de diciembre de 1855.—El subsecretario, Manuel Gomez.»

Y con el fin de que los alcaldes y ayunta-

mientos constitucionales de los pueblos de esta provincia tengan conocimiento de lo adjunto en la precedente Real orden, he acordado su insercion en el periódico oficial. Palma 10 de enero de 1856.—José Miguel Trias.

COMUNICADO.

La dura y tenaz resistencia que muchos de mis amigos, acérrimos partidarios como yo mismo, del PRINCIPIO DE AUTORIDAD, van mostrando al pago de la contribucion de Milicia, muéveme á trazar estas líneas, á fin de darles, impulsado por la santa verdad de mis convicciones, un aviso en extremo saludable. No porque creamos, amados cofrades, que el mencionado impuesto no es conforme á ley y justicia, deja de ser poco cuerdo el plegarnos á la banda, consintiendo antes que aflojar la bolsa, el apremio con todas sus consecuencias. Esto, en nosotros, puede dar márgen á perjuicios sin cuento. El caso es, que nuestra resistencia pasiva á los mandatos de la autoridad legal, si bien será ponernos en guardia contra el alijeramiento de nuestros bolsillos, de otra parte es tambien una práctica peligrosa, de la que, el día que menos se piense, tomarán consejo las turbas demagógicas, é invirtiendo nuestra pasiva en activa, van á zamparnos el efectivo de una marimorena que tal vez nos deje sin un real.

Cierto, es un dolor tener que cooperar al sosten de ciertas cosas que maldita la gracia que hacernos pueden; mas peor fuera meneallo, y antes que caer de cabeza en la trampa, de buenas á buenas avenámonos con la indigna gabela, y paguemos un cuarto sobre otro.

Yo, por mi parte, temo infinito á ciertas ideotas que se estan propagando por estos barrios, y hallo muy conveniente vivir en buena paz y compania con la autoridad constituida. Yo, amadísimos cofrades, voy muy adelante, y ahora por ahora juzgo mas conducente para nuestros salvadores proyectos, robustecer en todo lo posible el debilitado PRINCIPIO DE AUTORIDAD, objeto de nuestras fervientes adoraciones políticas. Yo, á decir verdad, por estas y otras razones ya he pagado mi contingente; aunque al verificarlo puse una cara mas triste que un cuadro de ánimas. Haced vosotros otro tanto, y hareis una linda cosa. No por eso nos volteamos la casaca.

Yo, aunque no soy voto en eso de sanas opiniones, conozco, sin embargo, que no nos conviene á nosotros, hombres decentes y sensatos, dar en procedimientos que á nadie pueden ser mas dañosos que á nosotros mismos. El PRINCIPIO DE AUTORIDAD exige, en las azarosas circunstancias que atravesamos, un culto religioso de parte de todos aquellos que de veras le aman. ¿Que dirán los demócratuelos si ven que lejos de acatar nuestras ideas, que bien ó mal viven encarnadas en el poder, somos los primeros en desprestigiarlas? ¡Nosotros de riñon cubierto echarnos á revolucionarios! Esto señores es hacer el niño. ¡Que poco pulso Dios mio! O yo soy una bestia ó VV. no piensan bien en lo que hacen. Los fieles adictos al soberano PRINCIPIO DE AUTORIDAD, si quieren que en él el pueblo tenga fé y le obedezca, deben traducir en sus actos esta fé y esta obediencia. El PRINCIPIO DE AUTORIDAD nos manda que paguemos: mal que nos pese, pues, hagámoslo por respeto á nosotros mismos, y afin de evitar un escándalo que á nadie aprovecha mas que á nuestros propios enemigos. En cuanto á mí, á tal extremo llevo mi rigidez en vez del sagrado PRINCIPIO DE AUTORIDAD, que si mañana á nombre de él se me exigia lo que mas amo en el mundo; á mi cara mitad por ejemplo la entregaria de seguro á primera de cambio.—Yo.

NAUFRAGION

EMBARCACIONES FONDEADAS. Dia 19. De Alicante en 2 dias laud Pamela, patron Felany, con 5 pasajeros. Dia 20. De Málaga en 8 dias polacra goleta Virgen de mar, capitan Ginard, con un pasajero. De Barcelona en 18 horas vapor Mallorquin capitan Balaguer, con 19 pasajeros. De Charleston en 40 dias polacra Frasuquita, capitan Estarellas.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 19. Para la Habana polacra Lusita, capitan Pou. Para Bona laud Fortuna, patron Matas.

AVISOS.

EN ESTA IMPRENTA SE NECESITAN algunos muchachos que sepan leer y escribir ó leer solamente, para dedicarlos á ocupaciones propias de dicho establecimiento.

EN LA TIENDA SITA A LA MITAD DE la calle de Morey, manzana 1.ª, número 43, se han recibido garbanzos del sauco de superior calidad, los hay de dos clases, grandes y pequeños, todos de la última cosecha; tambien se ha recibido un surtido de pasas de Málaga de las mejores, en cajas de arroba, cajas de media arroba, y cajas de cuarto de arroba. Se venden por mayor y menor á precios equitativos; igualmente manteca de Flandes de dos calidades muy fina y del presente año.

SE DESEA COMPRAR UNA ARANA DE cristal que esté en buen estado. Darán razon en la entrada que pasa detras de la Pescaderia nueva.

ROUITE DE VAPOR

EL MALLORQUIN, su capitan don Antonio Balaguer. Saldrá de este puerto para el de Barcelona con la correspondencia del servicio nacional y publico el miércoles 23 del que corre á la una de la tarde; admite carga y pasajeros. Se despacha en la calle de la Portería de Santo Domingo, número 1.º cuarto entresuelo.

IMPRENTA DE P. J. GELABERT.

AL PÚBLICO.

En esta imprenta se hallan de venta los Boletines oficiales que contienen los portemoneros de las subastas que han de verificarse los días 28, 29, 30 y 31 de este mes y 10 del próximo febrero, de las fincas siguientes: Dia 28 Boletín oficial núm. 3603.

Subasta del predio rústico denominado Son Axida, sito en el término de Llummayor, procedente de la cofradia de San Pedro y San Bernardo, dividido, con su casa, en 35 porciones, todas de menor cuantía.

Días 29, 30 y 31 Boletín oficial núm. 3604.

La casa principal con sus entresuelos sita en esta ciudad manzana 196, números 62, 63 y 64 calle de San Cayetano y del Agua, procedente de la cofradia de san Pedro y san Bernardo.

Otra principal con su entresuelo manzana 201 número 38, calle de la Paz, de la referida procedencia.

Otra ídem de la misma procedencia manzana 55 número 2 calle d'en Palau.

Una casa sita en Algaida manzana 7 núm. 18 procedente de la referida cofradia.

Otra en esta ciudad manzana 132 número 17 calle de la Mision.

Otra en la misma calle y manzana número 18.

Una porcion de tierra en el término de Algaida, llamada Ne vermeya, de una cuarterada poco menos de estension, procedente de la cofradia de san Pedro y san Bernardo.

Otra en el mismo término, de igual procedencia, de 5 cuarterones, llamado Panzerat.

Otra en el referido término, de igual procedencia, denominado Son Bernad Reus, de 6 cuarteradas y un cuarton.

Otra en dicho término, de igual procedencia llamada el Torrent, de dos cuarteradas poco mas campo y vinya.

Otra ídem ídem tambien dicha Son Bernad Reus, de una cuarterada y media.

Una casa en la villa de Inca, calle de la Bateria, manzana 45 número 5, perteneciente ayuntamiento de dicho pueblo.

Una casa principal con un entresuelo en esta ciudad calle llamada de Santo Domingo, manzana 58 números 4 y 5 frente á la cuesta de Catedral que perteneció á la Santa Iglesia.

Otra casa entresuelo en el mismo punto manzana 58 número 6, á la que se agrega mitad del almacen subterráneo que existe en la anterior, de la referida pertenencia.

La propiedad de 5 tandas y 10 horas de agua de la acequia den Baster, pertenecientes á la celentisima Diputacion provincial, ayuntamiento y junta de comercio de esta ciudad, que se enajena en 17 suertes de 4 horas cada una y de dos horas.

Una casa en la villa de Andraitx perteneciente á su ayuntamiento, llamada el Edificio de la escuela pública de primeras letras.

El predio rústico denominado Pérola, sito en el término de Llummayor, procedente de la cofradia de San Pedro y San Bernardo, que se enajena en 16 suertes, todas de menor cuantía.

Dia 10 de febrero Boletín oficial número 3605.

Una casa llamada el Saller fondo sita en Llummayor, calle de dicho nombre, manzana 20, que administró la cofradia de san Pedro y san Bernardo.

Otra dicha, can Pera Alou en la propia villa calle de los Frailes, manzana Salom, de igual procedencia que la anterior.

Otra casa en esta ciudad y calle Ancha de Merced número 40 manzana 90 que pertenece al clero de San Miguel.

Otra llamada el Establo, sita en Llummayor manzana Socias, calle del Saller fondo, procedente de la cofradia de san Pedro y san Bernardo.

El huerto de la casa llamada can Pera Alou sito en Llummayor, manzana Salom, número calle llamada de los Frailes, procedente de la cofradia, que se enajena en dos suertes.

Una casa sita en la calle de San Miguel de esta ciudad manzana 138 número 20 correspondiente al M. I. Ayuntamiento, antes al suyo sindicato de riegos.

Otra tambien en esta ciudad manzana 14 número 15, perteneciente á dicha municipalidad que confronta con la cuartera de granos y tres lados con calle pública.

Una casa sita en Andraitx y en la plaza pública señalada con el número 142 que corresponde al ayuntamiento de dicho pueblo.

Otra en dicha villa, de igual procedencia tuada en el puerto.

Otra en la villa de Llummayor situada en plaza pública, perteneciente á su ayuntamiento llamada la Curia.

Otra situada en esta capital manzana 14 número 21 perteneciente al M. I. ayuntamiento Linda con la calle llamada del Peso del que por dos lados con la cuartera de granos.

Una casa sita en esta ciudad manzana 29 número 40, perteneciente al colegio de Nuestra Señora de Lluch, que fué posada de los reiales.

LIBRERIA DE GELABERT, PLAZA DE CORT. En ella hay de venta

LA GANDULLI POR FELIX PONZO PALMA: IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELABERT editor responsable.